

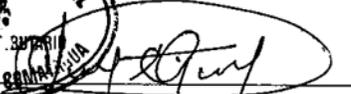
# Requisitos y Procedimientos para el Servicio de Cementerio

## CEMENTERIOS

Corresponde a la Alcaldía Municipal por medio de la Oficina de Administración Tributaria, a través de la secretaría municipal, autorizar la venta de lotes de los Cementerios Públicos, así como extender permiso de cualquier Cementerio privado que opere en el municipio el cual será cancelado de acuerdo a la topografía del terreno.

### Derecho de propiedad en el Cementerio Público

Concepto	Tarifa
<b>Derecho de Propiedad</b>	<b>Área</b>
En lote de 1.0 ancho x 0.5 largo Mts.	L. 200.00 plana / 100.00 pendiente
En lote de 1.5 ancho x 2.0 largo Mts	L. 250.00 plana / 150.00 pendiente
En lote de 2.0 ancho x 2.5 largo Mts.	L. 350.00 plana / 200.00 pendiente
Permiso de construcción de Lapidas, losas o planchas de acuerdo a diseño	L. 500.00
Permiso para nichos o depósitos	L. 150.00 c/u
Permiso p/construcción de mausoleos o Capillas	L. 800.00
Permiso de Inhumación	L. 50.00
Exhumaciones ordenadas por autoridad judicial	L. 100.00
Permiso para instalación de cruces y barandas	L. 30.00 – 50.00

  
  
**Sara Elizabeth Ortega**  
**Control Tributario**